

GACETA DE HONDURAS.

PERIODICO OFICIAL.

4.ª SERIE.

TEGUCIGALPA, JULIO 15 DE 1878.

NUMERO 35.

SUMARIO.

RELACIONES EXTERIORES.—Notas Diplomáticas.

INSTRUCCION PUBLICA.—Acuerdo en que se nombra á D. Federico Badoureau Profesor de Frances de los Colegios del Gobierno.—Acuerdo en que se incorpora á Don Jesus Manuel Gonzalez como Abogado de los Tribunales de la República.—Acuerdo en que se nombra á Don J. Joaquin Palma Catedrático de Literatura en el Colegio Nacional.

JUSTICIA.—Acuerdo en que se habilita á los Señores Agustín Rivera i Rosendo Gómez en los Derechos de Ciudadanía.—Relacion de las Causas Criminales sentenciadas por la Corte Suprema de Justicia de las secciones de Tegucigalpa i Comayagua.

HACIENDA.—Acuerdo en que se omiten los nuevos Sellos Postales.—Acuerdo en que se nombra á Don Ramon Aleman i Don Enrique Uclés guardas de la Aduana del puerto de Trujillo.—Acuerdo en que se aseguran los fondos para la compra de Tabaco i gastos de la Factoría.—Acuerdo en que se remiten fondos á la Factoría de Tabaco.—Acuerdo en que se ordena el Recibo de las Certificaciones del Factor de Tabaco como dinero efectivo, i que gozen de un uno por ciento mensual.

FOMENTO.—Acuerdo en que se nombra á Don J. Joaquin Palma Catedrático de las Clases de Arte Métrica i de Declamacion de la Escuela Nacional de Bellas Artes.—Acuerdo en que se nombra á Don J. Joaquin Palma Colaborador de los periódicos del Gobierno.—Petro-enrill de Honduras.

GUERRA.—Acuerdo en que se admite á Don Pompilio Romero la renuncia del grado de Coronel de las Milicias.—Acuerdo en que se nombra á Don Pablo Levillier Director de la Banda Marcial del Gobierno.—Acuerdo en que se nombra á Don Emilio Segus Médico de primera clase de la Banda Militar del Gobierno.

CIRCULARS.—Resumen de las expedidas por el Supremo Gobierno.

INSERCCIONES.—Acta de Felicitation, Gramas i Adhesion al Supremo Gobierno.—Lepaterique; Visita del Señor Presidente, Ovaciones, &c.—Piquitos.—Reproducciones.—Avisos.

RELACIONES EXTERIORES.

Notas Diplomáticas.

LIMA, Febrero 16 de 1878.

Señor:

Con la nota de Vuestra Excelencia de 31 de Diciembre próximo pasado, he tenido el honor de recibir copia autorizada del acuerdo Supremo, por el que el Gobierno de esa República ha nombrado al Excelentísimo Señor Jeneral Domingo Vasquez, Abogado de los Tribunales de esa República, Plenipotenciario al Congreso de Jurisconsultos americanos reunido en esta capital.

Mui satisfactorio ha sido para mi Gobierno el nombramiento hecho en la persona del Excelentísimo Señor Vasquez, quien por su ilustracion i americanismo no dudo que contribuirá á llenar poderosamente los altos fines de que está encargada la Asamblea de Jurisconsultos.

Segun lo manifestado por Vuestra Excelencia en su citado oficio, he comunicado al Presidente del Congreso el nombramiento del nuevo Plenipotenciario. Al mismo tiempo, he trasmitido al Secretario de esa Asamblea la nota que Vuestra Excelencia ha tenido á bien di-

sentimientos de alta i digna consideracion tengo

el honor de suscribirmo de Vuestra Excelencia mui atento seguro servidor.

J. C. Julio Rospigliosi.

Al Excelentísimo Señor Ramon Rosa, Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Honduras.

LIMA, á 21 de Febrero de 1878.

Señor:

He tenido la honra de recibir los dos respetables oficios de Vuestra Excelencia, su fecha 31 de Diciembre último. Por uno de ellos se sirve Vuestra Excelencia participarme que, por acuerdo Supremo de esa misma fecha, adjunto en copia autorizada, ha sido nombrado Su Excelencia el Señor Jeneral Don Domingo Vasquez, actual Ministro Plenipotenciario de Honduras en el Perú, i Abogado de los Tribunales de esa República, para representarla en el Congreso Americano de Jurisconsultos instalado en Lima el 9 de Diciembre próximo pasado. Por el otro me remite Vuestra Excelencia la copia autorizada de las credenciales á que se refiere dicho acuerdo supremo.

Con suma satisfaccion di cuenta de ambas comunicaciones al Congreso reunido el dia de hoy, é inmediatamente se verificó la incorporacion solemne de Su Excelencia el Jeneral Vasquez.

El Congreso Internacional de Jurisconsultos ha recibido con verdadera complacencia al Enviado de Honduras, tanto por que él representa una hermana mas en la Gran Asamblea de la familia Americana, cuanto por que las luces i elevadas miras de su Excelencia el Señor Jeneral Vasquez contribuirán, en alto grado, á la realizacion de la solidaridad que se prosigue.

Por mi parte, me congratulo de que Su Excelencia el Señor Jeneral Vasquez sea fiel intérprete del ilustrado Gobierno de Vuestra Excelencia; i aprovecho la oportunidad para ofrecer á Vuestra Excelencia la seguridad de mi mas alta i distinguida consideracion.

Dios guarde á Vuestra Excelencia.

MIGUEL ANTONIO DE LA LAMA.

A Su Excelencia el Señor Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Honduras, Doctor Don Ramon Rosa.

INSTRUCCION PUBLICA.

Acuerdo en que se nombra á Don Federico Badoureau Profesor de frances de los Colegios del Gobierno.

SECRETARIA DE INSTRUCCION PÚBLICA DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL.

Tegucigalpa, Julio 1.º de 1878.

En consideracion á las aptitudes de Don Federico Badoureau, el Presidente acuerda: 1.º Nombrarlo profesor de Frances de los

Colegios del Gobierno, con obligacion de dar clase de este idioma cuatro horas diarias, ya sean en esos establecimientos ó en el punto que el Gobierno lo señale; i 2.º Que por sus servicios devengue el sueldo mensual de sesenta pesos.—Comuníquese i regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

BONILLA.

Acuerdo en que se incorpora á Don Jesus Manuel Gonzalez como Abogado de los Tribunales de la República.

SECRETARIA DE INSTRUCCION PÚBLICA DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL.

Tegucigalpa, Julio 2 de 1878.

En vista de la solicitud presentada al Gobierno por el Coronel Don Honorato Stupinian, en representacion de Don Jesus Manuel Gonzalez, vecino del Departamento de Santa Barbara i Abogado de los Tribunales de la República de Guatemala, contraída á pedir se lo mande incorporar como tal Abogado en ésta; i considerando que el Señor Gonzalez ha llenado las prescripciones del acuerdo Supremo de 30 de Diciembre de 1876, el Presidente acuerda acceder á la expresada solicitud, i mandar en consecuencia, que Don Jesus Manuel Gonzalez sea habido i tenido como Abogado de los Tribunales de la República.—Comuníquese i regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

BONILLA.

Acuerdo en que se nombra á Don J. Joaquin Palma Catedrático de Literatura en el Colegio Nacional.

SECRETARIA DE INSTRUCCION PÚBLICA DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL.

Tegucigalpa, Julio 1 de 1878.

Deseando aprovechar las distinguidas capacidades que para la enseñanza de "La Literatura" caracterizan á Don J. Joaquin Palma, el Presidente acuerda: 1.º Nombrarlo Catedrático de la clase de Literatura en el Colegio Nacional, que próximamente debe abrirse, i 2.º Que por sus servicios devengue el sueldo de cincuenta pesos mensuales.—Comuníquese i regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

BONILLA.

JUSTICIA.

Acuerdo en que se habilita á los Señores Agustín Rivera i Rosendo Gómez en los Derechos de Ciudadanía.

SECRETARIA DE GOBERNACION I JUSTICIA DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL.

Tegucigalpa Junio, 12 de 1878.

En presenciam de la solicitud presentada al Gobierno por los Señores Agustín Rivera i Rosendo Gómez, contraída á pedir se habilite en los derechos de Ciudadano

quod perdieron por haber sido procesados por injurias á la autoridad, i habiendo cumplido el tiempo de su condena, i llenados los requisitos exigidos por la Ley de la materia, el Presidente de la República acuerda: 1.º Resolver de conformidad; i 2.º Publicar este acuerdo en el periódico oficial para que surta sus debidos efectos.—Comuníquese i regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

BARDALES.

Relacion de las causas criminales sentenciadas por la Corte Suprema de Justicia de la Seccion de Tegucigalpa en el año de 1877.

Contra Anastasio Flores, por contrabando de mercaderías extranjeras.—Se confirmó la sentencia pronunciada por el Juez de 1.ª Instancia de hacienda del puerto de Amapala, condenándolo á dos meses de prision, á la pérdida de los efectos aprehendidos i al pago de costas.

Contra el Juez de 1.ª Instancia Licenciado Don Gregorio Vallo, acusado por el Señor Don José Simon Guerrero de haber fallado contra la expresa, i cometido otras faltas oficiales. Se le absolvió de los cargos contenidos en la querrela; sin especial condenacion de costas.

Contra César Letona, por el delito de hurto de algunos objetos pertenecientes á distintas personas.—Se revocó el auto de sobreseimiento proveído por el Juez de 1.ª Instancia i se mandó llevar adelante el procedimiento.

Se confirmó el auto de sobreseimiento decretado por el Juez 1.º de Paz de Choluteca, en la sumaria instruida contra Felipe, Juan i Alejandro Melgar, por el delito de hurto.

Se confirmó el auto de sobreseimiento proveído por el Juez de 1.ª Instancia, en la sumaria instruida contra Felipe Umansor, por el hurto de ternera de que lo acusa el Señor Estanislao Gallo.

Contra José de la Paz Cabrera, por el delito de homicidio en la persona de Juan Alvarenga.—Se confirmó la sentencia pronunciada por el Juez, absolviéndolo de la Instancia.

Contra Marcelino Solano, por el delito de hurto de sesientos pesos pertenecientes á Don José Barrios.—Se confirmó la sentencia del Juez de 1.ª Instancia, condenándolo á un año de presidio i pago de costas.

Contra Balduino Causales por el delito de hurto de un muelo i de un caballo.—Se lo condenó á cuatro meses de presidio i al pago de costas, reformando así la sentencia del Juez de 1.ª Instancia, en la parte que lo condenaba á seis meses de prision.

Contra Ruperto Flores, por heridas al comisario Bruno Vasquez.—Se confirmó la sentencia del Juez de 1.ª Instancia condenándolo á ocho meses de presidio i al pago de costas.

Contra Ruperto Flores, por robo de un caballo de la pertenencia del Señor Camilo Contreras.—Se confirmó la sentencia del Juez de 1.ª Instancia, condenándolo á ocho meses de presidio i al pago de costas.

Causas correspondientes á los Departamentos de la Seccion de Comayagua, falladas en 3.ª Instancia.

Contra Domingo Marquez, vecino de Opaton en el departamento de "La Paz," por homicidio ejecutado en la persona de su hermano Luis.—Se confirmó la sentencia pronunciada por la 1.ª Sala, condenándolo á ocho años de presidio en Omon, á la pérdida del arma con que delinquiró i al pago de costas.

Contra Luis Vasquez, vecino de Santa Rosa en el departamento de Copan,

por herida grave á Felipo Carbajal.—Se confirmó la sentencia de la 1.ª Sala, condenándolo á dos años de presidio en la ciudad de Gracias, á la pérdida del arma con que delinquiró i al pago de costas.

Contra Félix Galea, vecino del puerto de Omon, por homicidio perpetrado en la persona de Benito Sosa.—Se confirmó la sentencia de la 1.ª Sala, condenándolo á diez años de presidio en el puerto de Omon i al pago de costas.

Contra Jerónimo Rion, vecino del Departamento de Copan, por homicidio en Julian Rivas.—Se confirmó la sentencia de la 1.ª Sala, condenándolo á diez años de presidio en el castillo de Omon, á la pérdida del arma con que delinquiró i al pago de costas.

Contra José María Martínez, vecino del Departamento de "La Paz," por el delito de homicidio ejecutado en la persona de Mateo Lopez.—Se declaró nulo el segundo proceso levantado contra dicho reo, i subsistió la sentencia de la 1.ª Sala emitida en veintinueve de Junio de mil ochocientos sesenta i cuatro.

Secretaria de la Suprema Corte de Justicia de la Seccion de Tegucigalpa, Diciembre 31 de 1877.

Manuel Galvez.

HACIENDA.

Acuerdo en que se omiten los nuevos Sellos Postales.

SECRETARIA DE HACIENDA DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL.

Tegucigalpa, Junio 22 de 1878.

Habiendo llegado á esta ciudad los sellos postales que el Gobierno mando hacer á los Estados Unidos del Norte, con el retrato del Jeneral DON FRANCISCO MORAZAN como una honra á la memoria de este ilustre hondureño, el Presidente,

ACUERDA:

1.º—Que por el Ministerio de Hacienda se remita á la Tesorería Jeneral de la República la nueva emisión de los sellos postales hecha de la manera siguiente:

	P.º Cts.
18,000 sellos de á 1 00 c/n	\$ 18,000
35,000 id. id. á „ 50 id. „	17,500
70,000 id. id. á „ 25 id. „	17,500
120,000 id. id. á „ 12½ id. „	15,000
550,000 id. id. á „ 6½ id. „	35,000
125,000 id. id. á „ 2 id. „	2,500
250,000 id. id. á „ 1 id. „	2,500
Suma total	\$ 108,000

2.º—Que la misma Tesorería recoja la existencia de los sellos que actualmente se usan, la que lo sera remitida, en su oportunidad, por la Direccion Jeneral de Correos de la República.

3.º—Que la cantidad de ciento ochenta mil pesos que importan los nuevos sellos se la cargue el Tesorero Jeneral, haciendo las remisiones correspondientes á la Direccion Jeneral de Correos, siempre que esta las solicite, para que los distribuya entre las diferentes Administraciones departamentales; i

4.º—Que el Director Jeneral del ramo reforme la Tarifa Postal, ateniéndose á las modificaciones introducidas en ella desde su publicacion hasta la fecha. Comuníquese i regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

CALDERON.

Acuerdo en que se nombra á Don Ramon Aleman i Don Enrique Uelés guardas de la Aduana del puerto de Trujillo.

SECRETARIA DE HACIENDA DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL.

Tegucigalpa, Julio 6 de 1878.

En atencion al buen servicio público, el Presidente Constitucional acuerda nombrar á Don Ramon Aleman i Don Enrique Uelés guardas de la Aduana del puerto de Trujillo con el sueldo de loi, i en reposición de las personas que en la actualidad desempeñan estos cargos.—Comuníquese i rejístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

CALDERON.

Acuerdo en que se aseguran los fondos para la compra de Tabaco i gastos de la Factoria.

SECRETARIA DE HACIENDA DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL.

Tegucigalpa, Julio 12 de 1878.

El Gobierno debiendo asegurar los fondos para la compra de tabacos i gastos de la Factoria,

ACUERDA:

1.º—Que los Intendentes de hacienda i domas empleados que tienen á su cargo la administracion de tabaco i puros, reserven el valor del principal de estos artículos, pudiendo disponer solamente de las utilidades que haya en la venta por menor.

2.º—Que el valor del principal, reservado, lo tengan los administradores, exclusivamente, a la órden del Jefe de la Renta, el cual podrá pedirlo ó jirar sobre esos fondos; á cuyo efecto, remitirán mensualmente al Factor la cuenta de las cantidades que tengan reservadas; i

3.º—Que el Factor informe al Gobierno acerca de las cantidades que reciba de los Administradores de tabaco i puros, i del cumplimiento que por parte de aquellos empleados se dé a esta disposicion.—Comuníquese i rejístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

CALDERON.

Acuerdo en que se remiten fondos á la Factoria de Tabaco.

SECRETARIA DE HACIENDA DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL.

Tegucigalpa, Julio 12 de 1878.

Considerando: que están para recibirse en Factoria los productos de la nueva cosecha de tabaco, i que es necesario enviar los fondos para su pago, lo mismo que fijar los precios en que debe recibirse, el Presidente

ACUERDA:

1.º—Que por la Secretaría de Hacienda se remitan al Factor trece mil pesos en letras, en esta forma: diez mil sobre Londres, á cargo de Don C. W. Dieseldorff, jirados por la casa Julia i Castillo de Trujillo, i tres mil sobre New Orleans, á cargo de Avendaño Hermanos, jirados por M. Fehu de Trujillo.

2.º—Que el valor de estas letras, lo mismo que el del premio que se obtenga al realizarlas, se emplee exclusivamente, por el Factor, en el pago del tabaco de la presente cosecha; i

3.º—Que el precio á que debe recibirse este artículo sea el mismo que se estableció en acuerdo gubernativo del año próximo

pasado, el cual se considera vigente durante el que está en curso.—Comuníquese i rejístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

CALDERON.

Acuerdo en que se ordena el Recibo de las Certificaciones del Factor de Tabaco como dinero efectivo, i que gocen de un uno por ciento mensual.

SECRETARIA DE HACIENDA DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL.

Tegucigalpa, Julio 12 de 1878.

Aproximándose el tiempo en que debo recibirse el tabaco de la nueva cosecha, i deseoso el Gobierno de que se pague cuanto antes á los cosecheros el valor del tabaco que entreguen,

ACUERDA:

1.º—Que las certificaciones que extienda el Factor por razon de entregas de tabaco, gocen del uno por ciento mensual, desde la fecha de su omision, que debe ser precisamente el dia de la entrega de dicho artículo hasta la de su amortizacion ó pago.

2.º—Que las certificaciones que el Factor extienda por el valor de tabaco, ó puros recibidos en la Factoria, sean admisibles sin excusa ni protesto alguno en la Tesoreria Jeneral, Aduanas, Intendencias, Administraciones de aguardiente, Receptorías &c. como dinero efectivo, en pago de las cantidades que los particulares tengan que satisfacer á las Administraciones de rentas públicas; i

3.º—Que el empleado de Hacienda que se niega á recibir las certificaciones, en la forma que queda expresada, sea responsable por los daños i perjuicios que se ocasionen al tenedor á causa de la no aceptacion de los referidos documentos.—Comuníquese i rejístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

CALDERON.

FOMENTO.

Acuerdo en que se nombra á Don J. Joaquin Palma Catedrático de las Clases de Arte Métrica i de Declamacion de la Escuela Nacional de Bellas Artes.

SECRETARIA DE FOMENTO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL.

Tegucigalpa, Julio 8 de 1878.

En la mira de ensanchar la enseñanza de la escuela Nacional de Bellas Artes, i en consideracion á la idoneidad de Don J. Joaquin Palma, el Presidente acuerda nombrarlo Catedrático de las clases de Arte Métrica i de Declamacion del expresado Instituto, con el sueldo de cincuenta pesos mensuales.—Comuníquese i rejístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

CALDERON.

Acuerdo en que se nombra á Don J. Joaquin Palma Colaborador de los Periódicos del Gobierno.

SECRETARIA DE FOMENTO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL.

Tegucigalpa, Julio 8 de 1878.

Encontrándose en esta ciudad el conocido Literato Don J. Joaquin Palma, i queriendo el Presidente aprovechar sus buenas disposiciones, acuerda nombrarlo Colaborador de los Periódicos de esta ciudad con la dotacion de cincuenta pesos mensuales.

Comuníquese i rejístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

CALDERON.

FERRO-CARRIL

DE HONDURAS.

Estracto de los estados presentados por los varios encargados i capataces de los Distritos del Ferro-Carril en el mes de Abril de 1878.

La Pimienta.

Atendiendo al tráfico.

Chamelecon.

Se está arreglando la via, poniendo puntos nuevos etc., so han sacado las maderas para algunos puentes.

San Pedro.

So han puesto cinco puentes nuevos i 50 durmientes al lado de Chamelecon, i so están sacando las maderas para los demas puentes entre aquí i Chamelecon.

Rio Blanco.

Se está arreglando el camino de 30 á 33 millas, se pusieron 200 durmientes, se cambiaron cuatro rieles; so compuso el terraplen del puente de Rio Blanco i so terraplenó el camino hasta 33 millas.

Choloma.

Se renovó puente n.º 128, i puentes n.º 162, 172 i 179 so acunaron; so comenzó un switch poniendo 338 durmientes i 102 rieles, ademas de atender al puente de Choloma, que por estar en mal estado, necesita constantes reparos.

Rio Blanco de Chila.

So colocaron 90 durmientes, so desyerbó el camino de 19 á 20 millas i so comenzó á limpiar el platanar que allí existe.

Baracca.

Se acunaron puentes n.º 26, 45 i 77; so pusieron 50 durmientes; en puente n.º 66 so colocó una plancha basa i en puente n.º 46 so pusieron cuatro piezas nuevas.

Chameleconcito.

So pusieron 50 durmientes en el distrito i so compusieron varios puentes.

Los Talleres.

Se atendió á las necesidades del tráfico, componiendo varios carros i haciendo algunas piezas para las locomotoras, i otros trabajos del camino.

Conductor del Tren.

Hubieron 14 trenes corriendo una distancia de 875 millas; hubo 7 accidentes. Sigue la via en regular estado.

LAGUNA, Mayo 10 de 1878.

EDW. P. MAYES.

GUERRA.

Acuerdo en que se admite á Don Pompilio Romero la renuncia del grado de Coronel de las Milicias.

SECRETARIA JENERAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL.

Tegucigalpa, Octubre 31 de 1877.

Considerando justos los motivos espuestos por Don Pompilio Romero para renunciar el grado de Coronel graduado de las milicias de la Republica, el Presidente acuerda: 1.º admitir la renuncia interpuesta por el Señor Romero, rindiéndole las gracias por sus servicios; i 2.º Comunicar este acuerdo á las oficinas de Hacienda á que corresponda para los efectos de lei.—Comuníquese i rejístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

ROSA.

Acuerdo en que se nombra á Don Pablo Levillier Director de la Banda Marcial del Gobierno.

SECRETARIA DE LA GUERRA DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL.

Tegucigalpa, Julio 8 de 1878.

Siendo conveniente dar una nueva organizacion al cuerpo militar de banda, i habiendo llegado á esta Ciudad Don Pablo Levillier, sujeto que reuno las condiciones apetecibles para dirigir la enseñanza del expresado cuer-

po, bajo un mejor sistema, el Presidente de la Republica

ACUERDA:

1.º Quo Don Pablo Levillier so haga cargo de la direccion de la música marcial, con el sueldo de ciento cincuenta pesos mensuales.

2.º Que el Coronel Don Fernando Blanco quode como segundo director; i

3.º Que el Capitan Don Rosendo Ferrera so encargue del réjimon ó inmediata disciplina de ese cuerpo, haciendo los oficios de Tambor Mayor.—Comuníquese i rejístrese,

Rubricado por el Señor Presidente

CALDERON.

Acuerdo en que se nombra á Don Emilio Segaus Músico de primera clase de la Banda Militar del Gobierno.

SECRETARIA DE LA GUERRA DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL.

Tegucigalpa, Julio 8 de 1878.

En consideracion á las aptitudes de Don Emilio Segaus, el Presidente de la Republica acuerda nombrarlo músico de primera clase de la banda militar del Gobierno, con la dotacion de sesenta pesos mensuales.—Comuníquese i rejístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

CALDERON.

CIRCULARES.

DIRIJIDAS POR EL SUPREMO GOBIERNO A LOS GOBERNADORES DEPARTAMENTALES.

A continuacion hacemos un resumen de las importantes circulares dirigidas por el Supremo Gobierno de la Republica a los Gobernadores Departamentales, llamando la atencion de dichas autoridades á las disposiciones en ellas contenidas, calculadas todas para promover el adelanto moral i material del pueblo hondureño, á fin de que continúen dandoles el debido cumplimiento

Con fecha 23 de Mayo último se expidió una circular por el Ministerio de Gobernacion, con el objeto de evitar la escasez de granos de primera necesidad que podria resultar con la aparicion de la langosta, ó chapulin, disponiendo se hagan siembras tanto de primera como de postrera, i ordenando que donde quiera que aparezca la langosta se procure destruirla por todos los medios posibles.

Con la misma fecha se expidió otra circular por la respectiva Secretaria, en que se ordena á los Gobernadores practiquen la visita dispuesta en el artículo 10 de la Ordenanza de Gobernadores, á fin de que estos puedan informar al Señor Presidente sobre la verdadera situacion de los pueblos, para poder adoptar todas las medidas necesarias para promover las mejoras que en cada uno de ellos sean necesarias.

Con fecha 24, por la Secretaria de Fomento, se expidió una circular, dirigida á los Gobernadores Departamentales, acompañando ejemplares impresos del Acuerdo Supremo de 31 de Marzo último, mandando que todos los años, en el mes de Setiembre, haya una Exposicion Nacional en que se exhiban los productos naturales é industriales de la Republica. La circular al mismo tiempo comunica las instrucciones necesarias para la oportuna ejecucion de tan importante acuerdo.

Bajo fecha del 15 de Junio próximo pasado, se dirigió otra circular por la Secretaria de Instruccion

pública, manifestando que el Supremo Gobierno, con el fin de difundir la enseñanza en todos los pueblos de la Republica, estaba dispuesto á fundar en cada cabecera de departamento una Escuela Normal, que enseñe a ser maestros, ó indicando á las autoridades el modo de allegar los fondos requeridos para llevar á cabo una obra tan útil i necesaria

INSERCIONES.

Acta de Felicitacion, Gracias i Adhesion al Supremo Gobierno.

RAMON CRUZ, ALCALDE MUNICIPAL DE BRANDIQUE I SU JURISDICCION.

CERTIFICO: que en el libro de actas que lleva esta municipalidad en el corriente año, á fojas quince vuelto, diez i seis frente vuelto i diez i siete fronto vuelto, so registra el acta del tenor siguiente:

En la sala consistorial de Brandique, á los treinta dias del mes de Mayo de mil ochocientos setenta i ocho.

La Corporacion Municipal, Consejeros i vecinos notables de esta Villa, reunidos en sesion extraordinaria, en esta fecha, han tomado en consideracion: 1.º

Que al advenimiento del Benemérito Señor Doctor Don Marco Aurelio Soto al poder Supremo de la Republica se ha venido confinando ese espíritu turbulento de la anarquía que tantas veces ha bañado en lágrimas i sangre al infortunado Honduras, que por tantos títulos merece la mano bienhechora de la fortuna, tuvo antes de la presente época obra en que la falsia, el crimen i la ambicion la habian transformado en teatro de crueles representaciones. Mediante aquel apareamiento, pues, ese espíritu de perturbacion desapareció, i la paz entonces vino envuelto con que tanto so honjaba á los hombres sobre los pórficos de Belon i de que tanta necesidad tiene hoy, gracias al Ilustre Doctor Soto, ha puesto su fecunda planta en nuestro caro país. Si, debemos la paz al Señor Doctor Soto, i la paz es la primera simiente de toda prosperidad.—2.º

Merecida la paz al Doctor Soto, como á toda luz es innegable, es tambien consiguiente que lo merecemos el orden, porque esas dos virtudes sociales son relativas, siendo una i otra una verdad práctica para los hondureños. ¿I quién negará bajo la influencia de su poder i tino gubernamental que el orden es una realidad en toda la Republica? Verdad es que acaba de pasar una vibracion social promovida por una camarilla clandestina; pero que la mano impertérrita del Ilustre Doctor Soto tocó con la vara de la justicia, i ella quedó conjurada: he ahí la paz, he ahí el orden, he ahí el salus populi; i 3.º que al abrigo de la paz i del orden, los grandes negocios de la administracion caminan al beneplácito del buen sentido de los pueblos i de la parte honrada de la Republica, cuyo bien es una produccion del jeno estadista del Doctor Soto.—3.º

Previos estos breves considerandos, acuerdan: 1.º Felicitar de la manera mas franca i leal al Benemérito Señor Presidente Doctor Don Marco Aurelio Soto, por esa constante i imperturbable laboriosidad con que promueve el bien de Honduras.—2.º Darlo un voto de gracias por la conservacion de la paz i del orden, por el triunfo de la justicia, con la remocion de los perturbadores de la tranquilidad pública. 3.º que siendo un deber apoyar al Supremo Mandatario para que lleve á cabo tan importantes fines, le ofrecen sin reserva sus servicios i cooperacion; i 4.º que so saque copia de la presente autorizada i so cleve al conocimiento del Benemérito Señor Presidente. Con lo que so concluyó esta acta, que firmamos por ante el Secretario, que dá fé.

Ramon Cruz, Alcalde Municipal i Gobernador del Circulo. Quirino García, Regidor. 2.º Exequiel Morales, Sindico. Alejandro Morales, Consejero. Serbulo Cárcamo, Consejero. José Estrada, Consejero. Cristiano Gómez, Consejero. Bernabé Muñoz, Consejero.—Pedro Milla, Consejero. Doroteo Inestroza, Consejero. Tomas Milla, Juez de Paz propietario. Ramon Milla, Eufrociano Inestroza, Matias Orellana, Domingo Isola, Esteban Martínez, Felipe Estrada, Salvador Reyes, Ciriano Sanchez, Agustín Cruz, Onofre Sanchez, Rosario Cárcamo, Bentura Orellana, Rosendo Cruz. A ruego de los Señores Valentin Aguilar i Santiago Reyes i por mí, Trinidad Lara. Por el Señor Victor Cárcamo i por mí, Mateo Muñoz. A pido

go del Señor Cayetano Cruz de los Mañuel Morales, Saturnino M

verio Cruz, Bonifacio Cárcamo, Teniente Coronel Agustín A. Milla, Marcelino Jacinto, Petronilo Bejarano. Por el alcalde auxiliar i comun de Guatmoaca i por mí, Dionisio Martínez. Por el alcalde auxiliar i comun de Brandique, Leonardo Sánchez, Silvestre Cruz. Ante mí Clímaco Muñoz, Secretario."

Es conforme con su original á que me remito, que mandé sacar, corregir i enmendar, en Brandique, á dos de Junio de mil ochocientos setenta i ocho.—Por ante el Secretario que dá fé.—Ramon Cruz.

Ante mí, Clímaco Muñoz.

LEPATERIQUE.

VISTA DEL SEÑOR PRESIDENTE DOCTOR MARCO AURELIO SOTO.—BRILLANTE I CORDIAL OVACION DE AQUEL INDUSTRIOSO PUEBLO.—FIESTA RELIJIOSA.—ESCUELAS PUBLICAS.

Con motivo de la fiesta religiosa con que habia resuelto el pueblo de Lepaterique celebrar la bendicion de las imágenes que para su bonita Iglesia habia hecho venir de Guatemala el Señor Cura Don Yanuario Jiron, invito su municipalidad al Señor Presidente Soto para que hourase i diese mas brillo con su presenacia á aquella celebracion.

El Señor Presidente aceptó la invitacion, i el Lunes 8 del corriente, acompañado del Señor Cura Jiron, el Sub-Secretario Señor Burdales, el Intendente Señor Zúñiga, el Coronel Archer, el Licenciado Moreira, i una delegacion de personas notables que desde la víspera habia enviado la Municipalidad de Lepaterique, salió de Guacoricque en direccion para aquel pueblo.

El tiempo estaba mui hermoso i á medio dia llegaron el Señor Presidente i su comitiva al cerro La Brea, á dos leguas de Lepaterique, en donde, á la sombra de un bosque de árboles frondosos, se tenia preparado un abundante i opíparo almuerzo, i á donde vinieron á recibir i á saludar al Señor Presidente la Municipalidad de Ojojona, el Señor Cura Matuto, el Municipio i otras de las principales personas de Lepaterique.

Concluido el almuerzo prosiguió su marcha el Señor Presidente i su ya numeroso acompañamiento, i apenas llegaron á la cima del cerro, desde donde se domina la poblacion, se echaron á vuelo repicando las campanas de la Iglesia de Lepaterique, i se dispararon cohetes i salvas de recámara, cuyas detonaciones llenaron los valles i repercutieron en los cerros que rodean la poblacion.

En las márgenes del rio que pasa inmediato á Lepaterique se hallaban formados los niños i niñas de las escuelas públicas del pueblo, en número de unos ciento cuarenta, i al saludarlos cariñosamente el Señor Presidente, le victorearon con verdadero placer i entusiasmo, presentándolo al mismo tiempo hermosos ramilletes de flores. Fué aquella una verdadera i encantadora ovacion de sus inocentes i tiernos corazones.

De allí continuó el Señor Soto por la calle principal, donde se encontraba un delicioso

aspecto de fresca campestre con sus arcos ó hileras de verdes ramas de árboles i flores, cortinas i banderas, habiendo al fin llegado á la cómoda casa, elegantemente adornada, que para alojarle tenia preparada la Municipalidad, i á donde acudió á saludarlo toda la poblacion, dando todos sus habitantes pruebas de sincera adhesion al hombre que en tan corto tiempo ha hecho tanto por el afianzamiento de la paz, i por la prosperidad i el progreso de Honduras.

El joven Felipe S. Funes, á nombre de la Corporacion Municipal de Lepaterique, dirijio al Señor Presidente esta alocucion:

"Excelentísimo Señor Presidente de la República de Honduras:

"La Corporacion municipal i vecindario de Lepaterique, llenos del mas profundo placer, hoy dan á Vuestra Excelencia las mas rendidas gracias por haber llegado bondadosamente á su pueblo, en union del Presbítero Don Yanuario Jiron, á quien deben grandes favores, siendo el mayor de todos haberles proporcionado la ocasion de vuestra visita, en este dia, cuya honra estimarán eternamente. Por lo mismo, desde este instante para siempre se ofrecen á Vuestra Excelencia por la bondad tan singular con que los habeis visitado i lo mucho que habeis hecho para asegurar su tranquilidad i bienestar. No es de uno solamente, Excelentísimo Señor Presidente, el afecto i aprecio que se os manifiesta; es de la jeneralidad del pueblo de Lepaterique, por quien tengo el honor de hablar. En tal virtud, ruega el mismo pueblo á Vuestra Excelencia confieis en él; pues os estima con toda la afecion i lealtad que merece el digno Mandatario que ha sabido i podido apagar el fuego devorador de la anarquía i asegurar, les sus derechos individuales junto con la mas completa libertad. Ni podremos nunca olvidar los esfuerzos con que el ilustrado Gobierno de Vuestra Excelencia ha procurado cultivar las buenas relaciones con las Repúblicas hermanas i las naciones extranjeras, como tampoco vuestros trabajos para propagar la ilustracion, diseminar los conocimientos i llevar á cabo las grandes empresas que redundan en beneficio jeneral.

El Pueblo de Lepaterique, Señor Presidente, os sostendrá en todo lo que pueda, i ruega acepteis su fidelidad i seais indulgente con sus faltas de pulidez i cortesía, pues estas no nacen de su voluntad. He dicho."

El Señor Presidente contestó en estos términos:

Honorable Municipalidad de Lepaterique, Señores:

Cada poblacion de la República que visito me confirma mas i mas en la idea que tengo de que el pueblo Hondureño está dotado de sobresalientes cualidades; que es inteligente, industrial, de índole dulce i apacible, i que no merece la suerte que lo ha cabido desde la época de la independencia hasta nuestros dias.

Mientras me toque dirijir los destinos de este país, está resuel-

to á no omitir trabajo ni desvelo, para mejorar la condicion del pueblo, i para procurar la mejor educacion ó instruccion posibles, fuentes perennes de su bienestar i engrandecimiento. Me ha sorprendido agradablemente hallarme en este pueblo tan adelantado i moralizado, donde el principio de autoridad está tan bien arraigado i donde las obras de progreso moral i material sobrepujan a cuanto podia esperarse.

Os felicito, honorable municipalidad i honrado é industrial vecindario, por el prospero estado en que encuentro vuestro pueblo, i me es grato ofreceros mi ayuda, para que con mas aliento continuéis por la via de los adelantos.

Os agradezco de todo corazón las pruebas de afecto i simpatía que me prodigais, i así como vosotros debeis siempre contar conmigo, yo cuento tambien con vuestro corazón puro, patriótico i ajeno de los vicios del egoísmo i de los intereses mezquinos, para defender el orden i la paz, i para engrandecer con la virtud i el trabajo a nuestra amada patria.

Al dia siguiente, Martes 9, asistió el Señor Presidente á la misa i fiesta de bendicion de las nuevas i hermosas imágenes de la Resurreccion de Nuestro Señor, de la Magdalena, de San Juan i de San Santiago. Durante la fiesta predicó el Señor Cura Jiron un elocuente i apropiado sermón.

Después de salir de la Iglesia visitó el Señor Doctor Soto la escuela de varones, en donde examinó con verdadero interés el estado de la institucion. El Señor Preceptor dirijio la siguiente alocucion al Señor Presidente:

"Excelentísimo Sr. Jefe Supremo de la República de Honduras Doctor D. Marco Aurelio Soto, i demas dignas personas que en este acto le rodean:

"Actualmente dirijo este establecimiento de enseñanza primaria, no por tener la suficiente capacidad para ello, sino por no negarme á las instancias de la Corporacion, i llevar el deber de servir á mi país. Quizá se aviene con mi insuficiente capacidad, mientras se provee de un competente preceptor. No obstante, Excelentísimo Señor Presidente, me afano con tesón á fin de infundir en los alumnos los sentimientos de verdadera moralidad á mi alcance, asegurando así la tranquilidad que vos, Señor, estais brindando al pueblo hondureño; i no omitiré, al cumplir con las obligaciones de un preceptor, grabar en el corazón de mis discípulos la debida gratitud por el aprecio i estimacion con que os habeis dignado favorecer á este pueblo. á fin de que en retribucion de tan alta estima, sean siempre fieles i estén dispuestos á ayudar i sostener el buen orden de que la República hoy goza. Estas palabras, Señor, no salen de mi interior solo por fórmula, sino que, sin el menor esfuerzo, declaran lo que está patente, no solo á vuestra República, sino á las Repúblicas hermanas i demas naciones. Vos, Excelentísimo Señor, amais i protejeis desde el primero hasta el último de vuestro pueblo: hecho honroso, que, en

lugar de rebajar vuestra grandeza, la encumbra mas i mas. Por tales consideraciones, i por virtud de la visita que habeis hecho á este pueblo, se han levantado nuestros ánimos, hechidos de las mas alhagueñas esperanzas de dicha i prosperidad; i ofrezco solemnemente ante Vuestra Excelencia, la Corporacion municipal i demas honorables personas circunstantes, desempeñar con lealtad la enseñanza primaria en la parte que pueda, como dejo dicho, mientras me sucede la persona que merezca llenar este importante destino.—He dicho."

El Señor Presidente respondió en términos adecuados, manifestándose sumamente complacido con el adelanto de los alumnos de la escuela. Habiéndosele informado que el preceptor solo gozaba del pequeño sueldo de diez i siete pesos mensuales, ordenó que se le aumentara á veinte i cinco pesos, i antes de dejar el establecimiento acordó una subvencion de diez pesos mensuales para la escuela i distribuyó una cantidad entre todos los niños, los cuales ascendian á mas de setenta.

De la escuela pública de niños pasó el Señor Presidente á la de niñas, en donde la Señorita preceptora, Doña Juana Cierro, le dirijio el discurso que sigue:

"Excelentísimo Señor Presidente, Señores:

"Como Directora del Colegio de niñas de este pueblo, me permito el honor de dirijiros la palabra en este dia en que Vos, Ilustre Jefe de la República, os dignais venir á visitar este pequeño establecimiento. No escuchareis de mí, Señor Presidente, un discurso engalanado con las formas oratorias, ni sembrado de flores i pomposas expresiones. Hija humilde de estos valles, desposeida de ciencia i talento, mui apenas podré dirijiros unas pocas i desaliñadas palabras, que no dudo escuchareis con la amabilidad i benevolencia que os caracterizan i os distinguen. Desde vuestra exaltacion al mando supremo de la República, desde que aparecisteis cual astro luminoso i vivificante en las playas de Amapala, la República toda, casi exánime entonces, empezó á sentir vida, prosperidad, engrandecimiento. La seguridad, la prosperidad, la libertad, las ciencias, las artes i la industria, todo, todo aparece i se reanima. Hasta entonces, Señor el sexo debil habia permanecido olvidado en Honduras; parecia que la mujer no tenia una inteligencia, un corazón que formar; nadie se ocupaba de su ilustracion i desarrollo; pero se oyó en Honduras vuestra voz que llamaba la mujer á ilustrar su inteligencia i que volvía por su dignidad i sus respetos, i desde esa venturosa época empieza la enseñanza de las niñas. Hasta aquí, Señor, resonó esa voz rejuvenecedora, i el resultado fué que esta Honorable Corporacion, con acuerdo del pastor de nuestras almas, resolvió la creacion de este pequeño establecimiento que ahora os dignais visitar.

"Fué elección, aunque sin ningun mérito propio, á dirijir su enseñanza, i si acepté tan delicado como importante cargo, es porque amo á mi sexo i soi tambien

amante de la civilizacion i de las luces. Vedme pues aquí, Señor Presidente, con una enseñanza de setenta i una niñas, que, en cuatro meses que tiene de vida este establecimiento, han podido realizar el fruto del celo infatigable de la autoridad. No se os ocultarán, Señor, las mil dificultades que para su establecimiento habrán tenido que vencerse en un pueblo donde se carece de todo medio de enseñanza i cuyos habitantes son en su mayor parte pobres; ha sido preciso un esfuerzo sobrehumano para la creacion i conservacion de esta escuela; mas no dudo que, con la ayuda de vuestra mano protectora, toda dificultad desaparecerá, i así este pequeño plantel, que hoy jenerosamente visitais, llegará á ser grande i robusto, i bendecirá eternamente vuestro nombre inmortal.—He dicho."

El Señor Soto lo contestó apropiada i afectuosamente, mostrándose satisfecho con el fruto de su trabajo, i asegurándole su interés por la educacion del bello sexo en particular, la qual estaba dispuesto a hacer avanzar por todos los medios a su alcance. Aquí tambien dispuso el Señor Presidente dar una subvencion de quince pesos para la escuela, i que se aumentase el sueldo de la preceptora, fijándose veinte i cinco pesos en vez de los diez que solo disfrutaba antes. Habiendo distribuido otra cantidad entre las niñas de esta institucion, se despidió el Señor Presidente, colmado de la bendicion de la preceptora i tiernas alumnas, i en medio de la emocion jeneral producida por su jeneroso acto.

Por la tarde se tenia dispuesta una procesion de las nuevas imágenes, pero la lluvia impidió tuviese esta lugar.

Por la noche hubo fuegos artificiales, i se dió un baile en mui buen ostilo, habiendo concurrido la orquesta de Tegucigalpa. Infortunadamente, i con gran sentimiento de todo el pueblo, una indisposicion de su salud impidió que asistiese a el el Señor Presidente.

El Miércoles 10, por la mañana, en medio de las mas expresivas demostraciones de afecto i de adhesion, se despidió el Señor Presidente Soto del industrial pueblo de Lepaterique, sumamente complacido con aquella brillante ovacion, habiéndolo acompañado en su vuelta á Guacoricque una delegacion de aquella Municipalidad.

I no concluiré este artículo sin pagar el debido tributo de alabanza al pueblo de Lepaterique i á su honorable municipalidad por el orden, asoc i buena policía que reina en aquella pequeña poblacion. Su panteon especialmente lo conservan tan bien arrojado i con tal limpieza, que podria servir de modelo, que debieran imitar otras poblaciones mucho mas grandes i de mas recursos.

FINIQUITOS.

Los Ministros del Superior Tribunal de Cuentas de la República.

Certifican: que el Señor Don Calisto Va-

Leuzuela como procurador del ex-Administrador de la aduana de Omas Don Florbiano Leiva...

Yo, que sirva de bastante finiquito al interesado, extendidos la presente en Comayagua, á 31 de Mayo de 1878.

Francisco Montes. - Laureano P. Velasquez.

Los Ministros del Tribunal Superior de Cuentas de la Republica.

Certifican: Que el Señor Don Moreno Loiva, por medio de su procurador Don Calisto Valenzuela, presentó la cuenta general de especies fiscales...

Para constancia, se extiende la presente en Comayagua, á 10 de Junio de 1878.

Francisco Montes. - Laureano P. Velasquez.

Los infrascriptos Ministros del Tribunal Superior de Cuentas de la Republica.

Certifican: que el Señor Don Agustín Dubou, por sentencia de esta fecha, ha sido declarado solvente con los intereses fiscales...

Para constancia, extendimos la presente en Comayagua, á 5 de Junio de 1878.

Francisco Montes. - Laureano P. Velasquez.

REPRODUCCIONES.

ALGUNAS PAGINAS DE KRAUSSE.

(Concluye)

IV.

Para determinar el interior conocido de esta lei en el individuo, consideremos al hombre como espíritu, como cuerpo i como el compuesto de ambos.

V.

El Espíritu. - Razon. - Sentido. - Animo. - Corazon.

La potencia total del espíritu tiende á conocer i obrar, á ciencia y arte. El espíritu en su unidad orijinal es razon ó racionalidad, en cuanto sostiene i realiza en sí la unidad de pensamiento i accion, con libre casualidad de sus actos...

presiones, haciendosolas íntimamente i reproduciéndolas luego con arte en la escena de la vida. La idea del espíritu se manifiesta así mismo libremente, dentro en actos indivi...

VI.

La Voluntad.

Pero sobre el ánimo i el corazon reina el espíritu con su indivisible razon, concocio i libre; recibe la voz del ánimo, los impulsos del corazon, rijiendo i moderando unos i otros con superior unidad i para un fin último.

VII.

Virtud; Merito moral.

La total actividad del espíritu en su armonia con el ánimo i el corazon, cuando determina conforme á su naturaleza todo lo que el hombre piensa i obra, i lo convierte en un bello hábito de vida se llama virtud (arte moral).

VIII.

Deberes morales.

De lo dicho resulta lo que exija la idea de la humanidad al hombre en cuanto espíritu. Primeramente, que reconozca i sostenga su unidad racional, i en forma de unidad cultive i rija sus potencias i su actividad hasta cada última voluntad i la plena ejecucion de ella con entera libertad, con senti lo moral i con hábito constante de bien obrar...

IX.

Fines particulares del Espíritu.

(Vocaciones.)

En todo espíritu finito predomina una particular vocacion i fin de vida; á esta, pues, debe el hombre aplicarse con preferencia, cultivando todas las otras partes i fines humanos hasta un cierto limite, en relacion i por motivo del fin principal.

municado frecuentemente i bajo puro sentimiento humano con todas las esferas i profesiones sociales, aspirará siempre á asimilarse de ellas aquellas que él solo no puede alcanzar.

X.

Debe, pues, el hombre, educado en el puro i entero sentido humano, abrazar en unidad la esfera de la ciencia i el arte, pero apropiándose de ellas solo aquella que sus facultades, su profesion i su estado social exigen i permiten.

Lei semejante hallamos en el arte, i para el hombre como artista. Cada arte cultiva, es verdad, una esfera propia del mundo interior del espíritu, expresada en el lenguaje de los movimientos, de las formas, de los tonos; pero las artes en su idea i fin comun de sensibilizar con carácter individual lo infinito en lo finito se armonizan naturalmente i de todos lados con íntima simpatía, i se reúnen efectivamente (como en las catedrales de la Edad media) en las grandes obras compuestas del arte humano.

la tierra i entre los hombres. Esta misma lei pide al hombre de ciencia, que cultivo tambien su sentido para el bello ideal en la contemplacion frecuente de las obras del arte i en el comercio con el hombre artista, así como el artista necesita la comunicacion con la ciencia i con el mundo científico...

XI.

El cuerpo i su Cultura.

Consideremos la otra mitad de nuestra naturaleza, el cuerpo humano. Tambien el cuerpo es en sí un ser i vida entera, orijinal, aunque subordinado en el hombre al espíritu. Es por tanto la lei de la humanidad que el hombre eduque su cuerpo i lo mantenga en salud, fuerza i belleza, que escuche i siga el instinto natural hasta donde este instinto concierta con la armonia del todo...

EL ECONOMISTA BASTIAT.

DISCURSO DE M. LEON SAY.

(Del Correo de Ultramar de Mayo 1.º) El dia 12 se ha inaugurado en Mugrou (Landes) el monumento erijido á la memoria de Federico Bastiat. M. Léon Say, Ministro de Hacienda, que fué á Mugrou para asistir á la ceremonia, fué recibido con gran entusiasmo por las autoridades locales i varias notoriedades francesas.

Desconocido hoy i célebre al otro dia, trajo á París los tesoros de economía que habia adquirido en sus estudios entre vosotros, i los tesoros de buen sentido i sagacidad con que la naturaleza lo habia dotado.

Enseñaba á los que con tanta facilidad ignoran, entre nosotros, lo que pasa allende las fronteras, cuántos esfuerzos habia tenido que hacer Cobden en Inglaterra para triunfar de las seculares preocupaciones.

La Liga contra la lei de cereales, la empresa gigantesca i patriótica de Cobden es la que parece haber inflamado la imaginacion de Bastiat. Leyendo un diario inglés al que, como él dice, se habia abonado por casualidad, tuvo Federico Bastiat conocimiento de la existencia de la Liga.

El libro se abre por una introduccion que es un estudio capital sobre la situacion económica de Inglaterra en el momento de producirse la agitacion para la Reforma; lo demas es una serie de discursos traducidos i ligados entre sí por algunas explicaciones.

Leed el discurso en el que Fox satiriza con tanta gracia á los proteccionistas que quieren que el país se baste á sí mismo.

...Hé aquí, dice Fox, hablando de la vida de un lord, un cocinero francés que prepara la comida para el amo, i un lacayo suizo que prepara al amo para la comida. Mlad, que acepta su mano, deslumbra con las perlas que lleva encima i que no se han hallado nunca en las ostias británicas, i la pluma que se mece entre sus cabellos no fué jamás la cola de un pavo inglés.

(Continuará.)

AVISO.

FERNANDO CARLOS VALENTINE, Doctor en Medicina i Cirujía ofrece al publico sus servicios profesionales. Tegucigalpa.